



UNIVERSIDAD DE MURCIA

Vista la Propuesta de Concesión emitida por la Comisión Mixta de Selección de Becas para Prácticas de **Medicina Rural**, convocadas por Resolución del Rectorado R-198/2005, de 8 de mayo.

ESTE RECTORADO RESUELVE:

1º.- **Conceder** las becas a aquellos aspirantes que reuniendo los requisitos de la convocatoria figuran relacionados en el Anexo I.

3º.- **Denegar** a la alumna que figura relacionada en el Anexo II, por la causa que se indica.

4º.- Aceptar las **Renuncias** de los alumnos que figuran relacionados en el Anexo III.

5º.- Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 18 de julio de 2006
EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez